

RESOLUCION N°. DE

(04 MAR 2019)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES** con código DANE **354518001538**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6.2.13 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 6.2.13., que corresponde a los departamentos vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la Resolución 18904 de 2016 adopta la versión vigente del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la Definición de Tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que la Resolución 18066 de 2017, modificada por la Resolución 18907 de 2017, consagra para los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Regulada que se ubiquen en grupos ISCE 6 o superior, la facultad de fijar libremente las tarifas de matrícula y pensiones en el primer grado o ciclo que ofrezcan, y cuando se ubican en grupo 5 o inferior, define que éstas se incrementarán de acuerdo con los porcentajes definidos en la mencionada resolución.

Que la Resolución 18066 de 2017, modificada por la Resolución 18907 de 2017, consagra para los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Vigilada que se ubiquen en grupos ISCE 6 o superior, la facultad de fijar libremente las tarifas de matrícula y pensiones en el primer grado o ciclo que ofrezcan, sin superar los topes máximos establecidos en la tabla de categorías vigente para cada año, y cuando se ubican en grupo 5 o inferior, define que éstas se incrementarán de acuerdo con los porcentajes definidos en la mencionada resolución.

RESOLUCION N°. DE

(04 MAR 2019)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES** con código DANE **354518001538**

Que en la Resolución 18066 de 2017 se definen los porcentajes de incremento en las tarifas del primer grado o ciclo ofrecido por los establecimientos clasificados en Régimen Controlado.

Que la Resolución 18066 de 2017 establece los porcentajes de incremento en las tarifas de matrícula y pensión en el segundo grado o ciclo y en los posteriores de los establecimientos privados, los cuales se calcularán sobre lo cobrado el año anterior en el grado o ciclo inmediatamente anterior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5., y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que el establecimiento educativo "**JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES**" con código DANE **354518001538** funciona en la sede ubicada en la dirección: calle 6# 3-14 en el municipio de Pamplona, en jornada mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Número	Fecha
Prejardín	9468	03/12/2014
Jardín	9468	03/12/2014
Transición	9468	03/12/2014

Que **YULIETH KATHERINE FUENTES MACHADO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1094245467** en calidad de rector(a) del establecimiento educativo "**JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES**" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2019, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, y entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo **JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES**, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen **Libertad Regulada** aplicando un incremento de **4,20 %**

ARTICULO 2º: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS Autorícese al establecimiento educativo **JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES**, cuyo primer grado ofrecido es Prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2019 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	1.760.980	176.098
Jardín	1.760.980	176.098
Transición	1.760.980	176.098

RESOLUCION N°. 001004 DE

(04 MAR 2019)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES** con código DANE 354518001538

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTICULO 3º: OTROS COBROS PERIÓDICOS: El establecimiento no presenta otros cobros periódicos para el año 2019.

ARTICULO 4º: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO 5º: NOTIFICACION La presente resolución se notificará al propietario o al rector del establecimiento educativo. Contra ella proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

04 MAR 2019

M^{te} Fabiola Cáceres P
MARÍA FABIOLA CACERES PEÑA
Secretaria Educación Departamental

Proyectó: MEN/2018
Ajustes: Endder Leonel Ferrer Carrillo
Profesional Universitario

Revisó: Pastor Piñeres Velandia
Responsable Área de Calidad

Revisó: Claudia Rosa Chia Díaz
Líder Área Inspección y Vigilancia

Revisó: Luzdary Torres Ramírez
Profesional Universitario
Asuntos Legales y Públicos

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
ATENCION AL CIUDADANO

Fecha, 26 MAR 2019

Se notifica personalmente a Yulieth Katherine Fuentes Machado

Quién se identificó con C.C. No. 1094245467 expedida en Pamplona

Del contenido de la Resolución No. 1004 de fecha: 04 Marzo 2019

El Notificado: Yulieth Katherine Fuentes Machado

C.C. No. 1094245467 de Pamplona

El apoderado: _____

C.C. No. _____ T.P. del C.S.J. _____

¿RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA? SI ☒ NO ☐

El Notificador: 

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Fecha: _____ Firma: _____